Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 327 /2015

UOC

Asunción, 30 de abril de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA LOS CONTRATOS INC Nº 19/2015, 20/2015, 21/2015, 22/2015 Y 23/2015 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS T-MAX S.A, ITARENDY S.A., FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFINELLI, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. Y FLUIDOS S.R.L.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administraciónv v Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC Nº 59/2015 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30/04/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de los Contratos INC Nº 19/2015, 20/2015, 21/2015, 22/2015 y 23/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firmas T-MAX S.A, ITARENDY S.A., FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFINELLI, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. Y FLUIDOS S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a las firmas T-MAX S.A, ITARENDY S.A., FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFINELLI, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. Y FLUIDOS S.R.L. el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 74/2014 "Artículos de Ferretería y Herramientas Menores" ID Nº 280232;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado los Contratos INC Nº 19/2015, 20/2015, 21/2015, 22/2015 y 23/2015, con las citadas firmas proveedoras inscritas en el Sistema Integrado de Proveedores del Estado, con un valor global de adjudicación de Guaraníes Novecientos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil setecientos (Gs. 944.735.700), incluido el I.V.A.; siendo el monto de adjudicación de Gs. 64.286.000 para la primera; Gs. 37.405.000 para la segunda; Gs. 620.975.500 para la tercera; Gs. 64.262.400 para la cuarta y Gs. 157.806.800 para la última;

Que, con respecto a la ejecución de los referidos contratos de provisión de insumos de ferretería, el Departamento de Contratos y Garantías ha observado que los mismos se hallan cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la INC en cuanto a la recepción efectiva de los materiales adjudicádosles, sustentado en el informe efectuado por la Gerencia Industrial y el Departamento de Mantenimiento de las Plantas Fabriles de Vallemí y CIP Villeta;

Que, la Gerencia Industrial ha solicitado la ampliación de los mencionados acuerdos contractuales hasta un 20% conforme lo establece de la Ley 2051/03, destacando que la petición formulada se basa en la imperiosa necesidad de contar con suma urgencia de cantidades adicionales a los lotes de insumos para reparaciones diversas en el marco de la ejecución de los trabajos inherentes a reparaciones del Horno III en la Planta de Vallemí, como así mismo reparaciones atinentes al programa de parada del Molino de Cemento en el CIP Villeta, ínterin se sustancie el nuevo proceso licitatorio iniciado para la adquisición de insumos de similar naturaleza, actualmente en etapa de elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para su publicación;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 327 /2015

UOC

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

Que, en tal sentido se ha solicitado a las firmas mencionadas, la conformidad correspondiente para la ampliación de sus respectivos contratos, manifestando cada una de ellas la aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de los Contratos INC N° 19/2015, 20/2015, 21/2015, 22/2015 y 23/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y las firmas T-MAX S.A, ITARENDY S.A., FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFINELLI, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. Y FLUIDOS S.R.L.;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base a la Carta Interna VUOC N° 059/2015 de fecha 30/04/2015 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Contrato celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional No. 74/2014 "Provisión de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores", con vigencia adicional de sesenta (60) días cada uno, conforme al siguiente detalle:----------

N°	Firma Adjudicada	Contrato INC N°	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	T-MAX S.A.	19/2015	12.857.200.-
2	ITARENDY S.A.	20/2015	7.481.000.-
3	FERRETERIA EL DORADO de Rossana Rufinelli	21/2015	124.193.000.-
4	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	22/2015	12.844.700.-
5	FLUIDOS S.R.L.	23/2015	31.560.210.-

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Abog. Manuel A. Zárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA